AJUNTAMENT D'ALBAL

EDICTO

N.º expediente 3077817X

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026

Mediante Resolución de Alcaldía *2343 de 16 de noviembre de 2026* se ha aprobado la convocatoria que debe regir la concesión por concurrencia competitiva de subvenciones a concurso de escaparates navideños del ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Personas beneficiarias
Tendrán la consideración de beneficiarios los establecimientos comerciales de Albal que dispongan de escaparates y que formalicen la correspondiente inscripción en los términos y forma establecida y que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 38/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.
La presente convocatoria tiene el objetivo de promover la creatividad de los comerciantes en la presentación de sus establecimientos y productos durante las Navidades, de forma que sean aún más atractivos de cara a los clientes, a la vez que contribuyen al especial ambiente festivo de estas fechas, durante el ejercicio 2026.

Tercer. Bases reguladores

Ordenanza reguladora de las bases que han de regir para la concesión de las subvenciones destinadas a la concesión de premios otorgados por el Ayuntamiento de Albal.
https://albal.es/content-albal/uploads/2026/11/BOP-No94-DE-20-05-2026-ORDENANZA-REGULADORA-CONCESION-PREMIOS.pdf

Convocatoria de Concurso de Escaparates Navideños aprobada por Resolución de Alcaldía número 2343 de 16/11/2026.
https://albal.es/content-albal/uploads/2026/11/CONVOCATORIA-CONCURSO-ESCAPARATES-NAVIDENOS-2026.-SEFYCU-8853787.pdf

Cuarto. Dotación presupuestaria
Un máximo de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 529.4390.479001 (COMERCIO: CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS) del presupuesto vigente del Ayuntamiento. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que tienen que ser imputadas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes
El periodo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria de las bases en el BOPV.

Las solicitudes se presentarán, por registro general de entrada del Ayuntamiento pudiéndose presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Albal, a la fecha de la firma.
Documento firmado electrónicamente.

AJUNTAMENT
D'ALBAL